

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1200 / 2022.-

ZAPALLAR, 20 MAY 2022

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N°2.749/2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°1753 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Señor Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385/2022 de fecha 10 de febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

CONSIDERANDO:

- Correo electrónico de fecha 11 de abril de 2022, en donde se solicita devolución de dinero que fue transferido por error a la cuenta del Depto. de Salud.
- Los motivos por los cuales se solicita la devolución, es por error al momento de transferir permiso de circulación el cual debió ser transferido a la cuenta municipal.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE DEVOLUCION** a nombre de **PAMELA ROZAS LUKASCHEWSKY, RUT:** por la cantidad de \$ 145.418 (Ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos dieciocho pesos), correspondiente a error al momento de transferir pago de permiso de circulación, según correo electrónico de Carmen Altimira Muñoz, Jefe Departamento de Salud Municipal.
2. **TRANSFIERASE** a nombre de **PAMELA ROZAS LUKASCHEWSKY, RUT:** a cantidad de \$ 145.418 (Ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos dieciocho pesos).
3. **IMPUTESE** el gasto a la cuenta 215-26-01-001 denominada "Devoluciones".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Secretario Municipal (5)



Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE SALUD.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

JUR / CTL / SEC / DESAM / lab

